



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 00002 -2020-A/MPMN

Moquegua, **06 FEB. 2020**

VISTO:

El Informe Legal N° 117-2020-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN; de la Sub Gerencia de Presupuesto Participativo y Racionalización; Proveído N° 254-GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 194°, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo, Asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionaran, los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Qué; mediante Informe N° 027-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero del año 2020; la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; refiere que es necesario dar inicio al Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2021, cumplimiento a las normas legales vigentes, Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Proceso Participativo; y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Para lo cual se remite anexo N° 01 del cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo, para su debida aprobación con Decreto Municipal de acuerdo al artículo N° 44, según Ordenanza Municipal N° 005-2015/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 04 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis legal pertinente emite opinión favorable respecto el cronograma de actividades de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021; a desarrollarse en LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2021, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



